CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, doce de agosto de dos mil veintiuno. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el 7 de julio de 2021 se recibió las diligencias notificatorias de la demandada, la cual no se logró por cuanto la dirección es incorrecta, por ello la parte actora presentó solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado:	170013103005-2019-00036-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Auto:	Interlocutorio No. 292-2021
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Luz Jenny Serna Ospina

Se dispone incorporar al presente proceso, las diligencias de notificación realizadas a la ejecutada el pasado 3 de julio de 2021, como también la solicitud de la abanderada judicial respecto al emplazamiento de la demandada.

Con relación a la solicitud de emplazamiento, esta sede judicial observa que la misma se ajusta a los preceptos contenidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, al haberse intentado la notificación de la señora Luz Jenny Serna Ospina, en la dirección física que reporta en la demanda y anexos, encontrando que esta es inexistente de conformidad con la constancia allegada por la empresa de envíos, razón para **ACCEDER** a la petición

Por Secretaría, expídase el correspondiente edicto emplazatorio, el cual se surtirá con la inclusión de los datos suministrados en un listado que se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar Juez Juzgado Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Caldas - Risaralda

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 82 del 13 de agosto de 2021

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea39e64bbe7adf396965590cd7fcddd840ac6a462dd9995e8c4aace29aed408** Documento generado en 12/08/2021 04:53:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica